

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

Barranquilla, 18 de abril de 2023

Ref. Proceso Ejecutivo Laboral

Rad. # 08001310500720080043800

Demandante. Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Protección S.A.

Demandado. Televista Comunicaciones S.A.

Informe Secretarial: Señora Juez, a su despacho el presente ejecutivo laboral, informándole que el expediente se encuentra inactivo. Para lo de su conocimiento. Sírvase proveer.

DAIRO MARCHENA BERDUGO
SECRETARIO

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

Barranquilla, 18 de abril de 2023

Ref. Proceso Ejecutivo Laboral

Rad. # 08001310500720080043800

Demandante. Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Protección S.A.

Demandado. Televista Comunicaciones S.A.

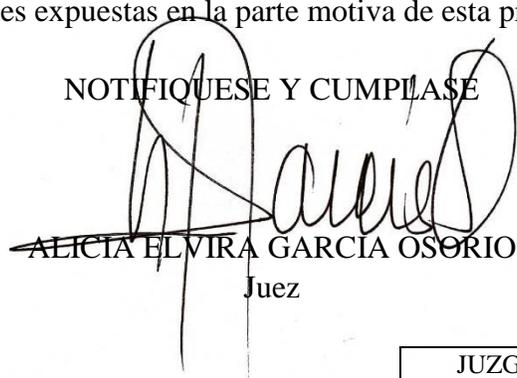
Evidenciado el anterior informe secretarial y oteado el expediente, se observa que el veinte (20) de marzo de dos mil trece (2013) el presente despacho emitió sentencia mediante la cual se ordenó seguir adelante la ejecución en contra de TELEVISTA COMUNICACIONES S.A. y a favor de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., habiendo transcurrido más de nueve (9) años sin que se haya presentado la liquidación del crédito en los términos previstos por el artículo 446 del Código General del Proceso, encontrándose así inactivo el proceso. Conforme con lo anterior, se procederá al archivo provisional del proceso ejecutivo laboral en cuestión, sin perjuicio que la parte actora solicite su desarchivo y prosiga con el impulso procesal pertinente que le corresponde.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO. – ORDENAR el archivo provisional del expediente por inactividad procesal, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
Juez

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 19-04-2023 se notifica auto de
fecha 18-04-2023
Por estado No. 064
El secretario _____
Dairo Marchena Berdugo